



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 02 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2023 13:00:00 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000829-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 0239-2023-JPLT-CSJC-PJ.

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado César Hugo Fernández Silva, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Tacabamba, provincia de Chota, solicita a este Despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la secretaria judicial Cusy Rengifo Rengifo, se trasladen al canal denominado El Infiernillo, ubicado en la comunidad Las Tunas, distrito de Tacabamba, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, el día viernes 02 de junio de 2023, a horas 11:00 de la mañana, a efectos de realizar el acto procesal de suspensión o retiro de todo acto material que desvíe el cauce natural del canal antes indicado, por estar programado en el exhorto derivado del expediente N° 006-2023-0-0610-JP-CI-01.

SEGUNDO: El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar y siendo que es necesaria para





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

la continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.

CUARTO: Finalmente, es necesario recomendar al magistrado solicitante que el acto procesal deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero: **AUTORIZAR** el desplazamiento del magistrado **César Hugo Fernández Silva**, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Tacabamba, provincia de Chota, así como de la secretaria judicial **Cusy Rengifo Rengifo**, para que se trasladen el día viernes 02 de junio de 2023, a horas 11:00 de la mañana, al canal denominado El Infiernillo, ubicado en la comunidad Las Tunas, distrito de Tacabamba, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, a efectos de realizar el acto procesal de suspensión o retiro de todo acto material que desvíe el cauce natural del canal antes indicado, programado en el exhorto derivado del expediente N° 006-2023-0-0610-JP-CI-01.

Artículo Segundo: **RECOMENDAR** al referido magistrado que el acto procesal programado deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Tercero: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

